SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONVOCATORIA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MEDIANA CAPACIDAD EN EL CORREDOR TOLUCA-METEPEC-TENANGO.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: MOVILIDAD, Secretaría de Movilidad, y una leyenda que dice: Instituto del Transporte, Vocalía Ejecutiva.

MTRO. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4 PÁRRAFO VIGÉSIMO PRIMERO, 14, 16 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, 78 Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 4, 19, 23 FRACCIÓN XVI, 54, 55 FRACCIONES II, III, IV, VI, VIII, XII, XV, XXI, XXII, XXIV, XXXV, XXXIX, XL Y LVI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1 FRACCIÓN VI, 1.2, 1.4, 1.5, FRACCIONES II Y IV; 1.8, 1.10; 1, 2 FRACCIONES XXVIII, XXXIII, XXXIV, LVIII, LXVIII, XCVI, XCVII, CVIII, CXIV Y CXVI, 3, 4, 5, 6, 16, 32, 33, 34, 78, 79, 80. 81, 82, 87 FRACCIÓN I, INCISO B) Y 88 INCISO B) DE LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 1, 2, 4, 19 FRACCIÓN IV, 20, 21, 22, 23, 24 DEL REGLAMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 5, 6, 7 FRACCIONES I, IV, XIII, XVI, XIX, XXXV, XLVI, LIV Y LXXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y

C O N S I D E R A N D O

I. Que en el artículo 5, fracción IX, párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se estipula que el Estado garantizará a toda persona el derecho a la movilidad universal, atendiendo a los principios de igualdad, accesibilidad, disponibilidad, sustentabilidad y progresividad.

II. Que el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México establece que es competencia de la Secretaría de Movilidad planear, formular, dirigir, coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las acciones, políticas, programas, protocolos, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos.

III. Que la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios tiene como uno de sus objetivos, establecer las bases y directrices a las que se deberá sujetar la Administración Pública para planear, regular, gestionar y fomentar la movilidad de las personas en el Estado de México, a través del reconocimiento del derecho humano a la movilidad sin importar su condición, modo o modalidad de transporte. Asimismo, en sus artículos 78 al 81 prevé que el otorgamiento de concesiones del servicio de transporte público se hará preferentemente por corredores de autobuses de alta y mediana capacidad, atendiendo la movilidad de altos volúmenes de demanda en la Entidad. Además, dispone que la creación de los corredores que operen con concesión única, se podrá llevar a cabo con base en los estudios realizados o autorizados por la Secretaría o los propuestos por los prestadores del servicio, previa autorización de la misma.

IV. Que para la creación de los Corredores de Transporte Público de Mediana Capacidad serán consideradas las personas físicas y jurídico colectivas que actualmente cuenten con títulos de concesiones vigentes, presten sus servicios conforme a las autorizaciones otorgadas previamente por la Secretaría de Movilidad del Estado de México, cumplan con todas las disposiciones legales y administrativas en materia de movilidad y, paguen las contribuciones fiscales correspondientes.

V. Que el artículo 7, fracción LIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad indica que corresponde a la persona titular de la Secretaría de Movilidad aprobar y suscribir las bases, convocatoria y autorizaciones para el otorgamiento, prórroga, modificación, revocación, cancelación, rescate, de concesiones y permisos, según corresponda, para la prestación del servicio público de pasajeros colectivo, individual, mixto, y el servicio de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos, y para la construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, administración y operación de la infraestructura vial primaria libre de peaje y de cuota y de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad.

VI. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, prevé en su Eje 3. Empleo digno y desarrollo económico “Inclusión para el bienestar y la prosperidad”, en la letra f. Movilidad segura y de calidad, teniendo en el objetivo 3.6 Brindar una movilidad segura, digna y eficiente, y en las estrategias 3.6.1 Mejorar y modernizar la infraestructura de transporte para disminuir los tiempos de traslado y mejorar las condiciones de vida, 3.6.1.5 Organizar el transporte público colectivo en corredores estructurados y rutas alimentadoras, con recaudo electrónico y operación regulada, 3.6.3 Integrar un transporte metropolitano para atender las necesidades de viaje multimodal, 3.6.3.7 Crear 20 corredores de mediana capacidad con operación profesionalizada, recaudo electrónico, infraestructura digna y la mejor tecnología de autobuses disponible; además en la estrategia 3.6.4. Brindar un servicio digno, sin corrupción, protegiendo la integridad de las personas usuarias, mediante un transporte seguro, transparente e incluyente, la prioridad para el Gobierno del Estado de México mejorar el servicio público de transporte colectivo de pasajeros que se presta en la entidad, con el objeto de que cumpla con la función de atender con calidad, seguridad, eficiencia, así como dotar de la infraestructura adecuada para la prestación del servicio, mejorar el entorno urbano y reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera.

En mérito de lo antes expuesto, he tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MEDIANA CAPACIDAD EN EL CORREDOR TOLUCA-METEPEC-TENANGO.

1. Objeto

Convocar a personas físicas y jurídico-colectivas prestadoras del servicio público de transporte de pasajeros concesionado, interesadas en operar el Corredor Toluca-Metepec-Tenango del sistema “MOVIMEX”.

El cual circulará con inicio en la calle Mariano Matamoros, da vuelta a la derecha a en la calle Instituto Literario, continúa y da vuelta a la derecha en la calle Ignacio Allende, luego da vuelta a la izquierda por la calle Juan Álvarez, da vuelta la derecha en el Boulevard José María Pino Suárez y continúa hasta convertiste en la carretera Toluca - Tenango de Arista, continúa y da vuelta a la derecha en la calle Licenciado Ignacio Aldama y da vuelta a la izquierda en la calle Lic. Benito Juárez, con una longitud estimada de 27 km por sentido.

Figura 1. Mapa del proyecto del Corredor Toluca - Metepec - Tenango.

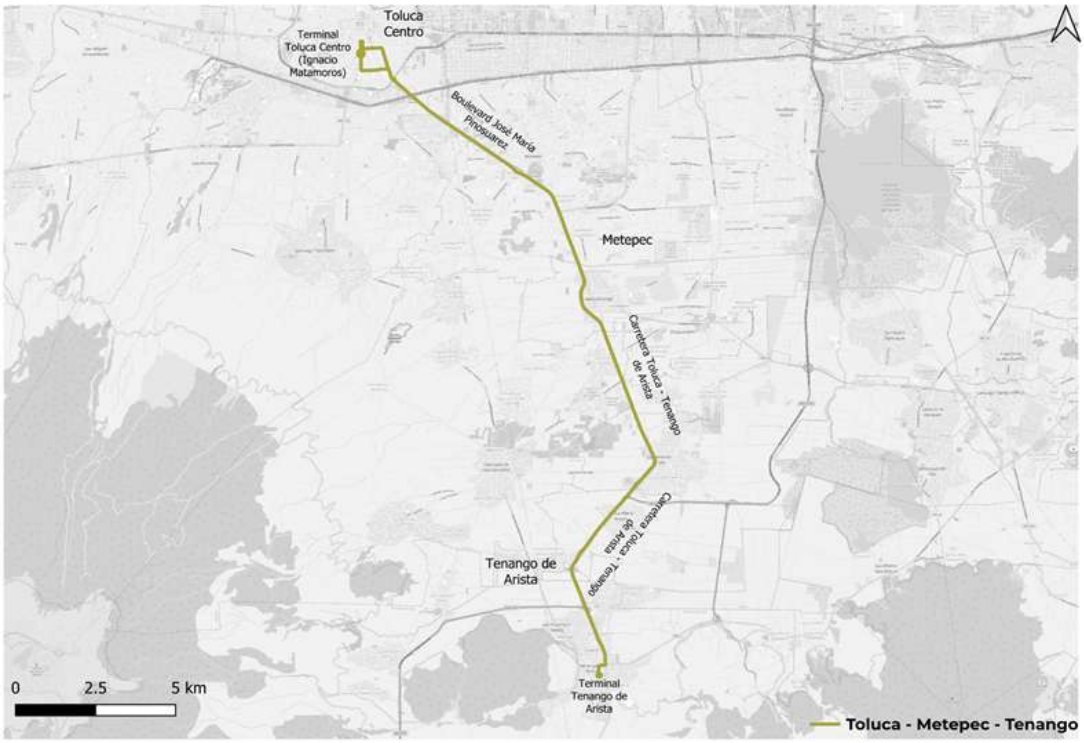

Elaboración propia. Fuente: Instituto del Transporte del Estado de México 2025.

2. Normativa aplicable

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
2. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
3. Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios.
4. Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad.
5. Acuerdo del Secretario de Movilidad por el que se emite el Aviso de Creación de los corredores de transporte público de mediana capacidad en el Estado de México.
6. Acuerdo del Secretario de Movilidad por el que se publica la Norma Técnica de características mínimas para autobuses que presten el servicio público de transporte en el Estado de México.
7. Acuerdo del Secretario de Movilidad por el que se publica la Norma Técnica de Identidad Gráfica del Sistema de Movilidad Mexiquense “MOVIMEX”.

3. Requisitos

Podrán participar las personas físico y jurídico colectivas que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos y no se encuentren impedidos legalmente mediante resolución administrativa, civil o de carácter penal para ejercer actividades comerciales y/o de servicio que además cuenten con los siguientes requisitos:

3.1 Contar con título de concesión vigente, al momento de la publicación de la presente, para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en modalidad de colectivo, así como operar derroteros coincidentes total o parcialmente, con el troncal del corredor.

3.2 Contar con un estudio de Oferta - Demanda, que justifique la necesidad y la capacidad de participar en el corredor, los cuales deberán ser presentados ante la Secretaría de Movilidad.

3.3 Contar con una ingeniería de trazo, planos y memorias descriptivas de la ruta, ubicación exacta de estaciones, carriles de circulación, patios de servicio y áreas de transferencia, convergentes a la zona del proyecto.

3.4 Manifestar por escrito, ante la Secretaría de Movilidad, su interés para participar en el corredor.

3.5 Contar con experiencia comprobable por al menos 10 años en la operación de sistemas de transporte público.

3.6 Demostrar capacidad financiera para invertir en la adquisición de vehículos, infraestructura y tecnología.

3.7 Contar con una propuesta técnica y operativa sólida que busque la calidad del servicio, en función de presentar un plan integral y medible para operar, mantener y supervisar cada aspecto del servicio, asegurando que los Indicadores Clave de Desempeño (KPIs), como la puntualidad, la disponibilidad de la flota y la satisfacción del usuario, sean consistentemente altos.

3.8 Elaborar un plan de negocios viable que asegure la rentabilidad del proyecto.

3.9 Presentar la documentación descrita en el apartado 4 de la presente convocatoria, en los términos y condiciones que la misma se establezcan.

4. Documentación

4.1 En caso de personas jurídico colectivas:

4.1.1 Título de Concesión y/o prórroga de cada vehículo vinculado, según el parque vehicular y derrotero autorizado, así como la autorización de dicho derrotero, en original para cotejo y en copia simple para su entrega;
4.1.2 Acta constitutiva y secuencia registral expedida por el Instituto de la Función Registral del Estado de México;
4.1.3 Acta General de Asamblea, debidamente protocolizada ante fedatario público, con antigüedad no mayor a tres meses;
4.1.4 Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a tres meses;
4.1.5 Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses;
4.1.6 Instrumento público en el que consten las facultades del representante legal con las que comparece en representación de la empresa convocada debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México;
4.1.7 Identificación oficial vigente del representante legal;
4.1.8 Dispositivo de almacenamiento USB que contenga:

4.1.8.1. Archivo digital que contenga las bases de datos de las concesiones y los derroteros en formato Excel (*.xlsx*, *.xls* o *.xlsm*) de conformidad con los formatos para la presentación de la información, mismos que están disponibles en la página oficial de la Secretaría.
4.1.8.2. Archivo digital del derrotero en *kmz* o *kml* con paradas georeferenciadas actuales, o en su defecto la tabla de paradas con coordenadas por sentido desde la base 1 “origen” a la base 2 “destino” y de regreso, de conformidad con el formato para la presentación de la información, mismo que está disponible en la página oficial de la Secretaría.

4.1.9 Original y copia para su cotejo y resguardo, de la o las facturas de cada vehículo del concesionario participante; en caso de no contar con dicho documento deberá presentar el comprobante de reporte de robo o extravío del mismo emitido por la autoridad correspondiente;
4.1.10 Original y copia para su cotejo, de la tarjeta de circulación de cada vehículo del concesionario participante;
4.1.11 Comprobante de pago de las últimas cinco tenencias de cada vehículo de cada concesionario participante;
4.1.12 Póliza de seguro por cada uno de los vehículos de responsabilidad civil vigente, de la empresa interesada;
4.1.13 Carta de interés de participación en la conformación del corredor o en su caso la negativa de participar en el proyecto firmada por el representante legal de la empresa concesionaria de transporte público; Dicho documento deberá ser dirigido al Secretario de Movilidad así como a la Vocal Ejecutiva del Instituto del Transporte del Estado de México.

4.2 En caso de personas físicas:

4.2.1 Título de Concesión y/o prórroga de cada vehículo vinculado, según el parque vehicular y derrotero autorizado, así como la autorización de dicho derrotero, en original para cotejo y en copia simple para su entrega;
4.2.2 Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a tres meses;
4.2.3 Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses;
4.2.4 Identificación oficial vigente del interesado;

4.2.5 Dispositivo de almacenamiento USB que contenga:

4.2.5.1. Archivo digital que contenga las bases de datos de las concesiones y los derroteros en formato Excel (*.xlsx*, *.xls* o *.xlsm*) de conformidad con los formatos para la presentación de la información, mismos que están disponibles en la página oficial de la Secretaría.
4.2.5.2. Archivo digital del derrotero en *kmz* o *kml* con paradas georeferenciadas actuales, o en su defecto la tabla de paradas con coordenadas por sentido desde la base 1 “origen” a la base 2 “destino” y de regreso, de conformidad con el formato para la presentación de la información, mismo que está disponible en la página oficial de la Secretaría.

4.2.6 Original y copia para su cotejo y resguardo, de la o las facturas de cada vehículo del concesionario participante; en caso de no contar con dicho documento deberá presentar el comprobante de reporte de robo o extravío del mismo emitido por la autoridad correspondiente;
4.2.7 Original y copia para su cotejo, de la tarjeta de circulación de cada vehículo del concesionario participante;
4.2.8 Comprobante de pago de las últimas cinco tenencias de cada vehículo de cada concesionario participante;
4.2.9 Póliza de seguro por cada uno de los vehículos de responsabilidad civil vigente, de la empresa interesada; 4.2.10 Carta de interés de participación en la conformación del corredor o en su caso la negativa de participar en el proyecto firmada por el representante legal de la empresa concesionaria de transporte público; dicho documento deberá ser dirigido al Secretario de Movilidad así como a la Vocal Ejecutiva del Instituto del Transporte del Estado de México.

4.3 Serán descartadas aquellas personas que se encuentren en los siguientes supuestos

4.3.1 Que presenten documentación apócrifa o que presenten inconsistencias relacionadas a la vigencia del documento, o que se encuentren vinculadas con mas de un vehículo;
4.3.2 Concesiones que se encuentren en conflicto de titularidad y/o en procedimiento; judicial y/o en procedimiento de revocación;
4.3.3 Que presenten documentos que no correspondan al titular de la concesión; y
4.3.4 Que se ostenten como titulares de una concesión de una persona fallecida.

5. Procedimiento

5.1 Los interesados deberán presentar su documentación en un término de cuarenta y ocho horas posteriores a la publicación de la presente convocatoria, en las oficinas de la Secretaría de Movilidad ubicadas en Paseo Tollocan 306, colonia Altamirano, C.P. 50130, Toluca, Estado de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
5.2 Posterior a la revisión de la información ingresada, la Dirección General de Movilidad de Zona I indicará vía correo electrónico el día, hora y lugar para el desahogo de la garantía de audiencia de manera presencial.
5.3 Las garantías de audiencias se llevarán a cabo de manera presencial dentro de los tres días hábiles posteriores al cumplimiento del periodo señalado en el numeral 5.1, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
5.4 Finalmente, se emitirá la resolución escrita que determine la procedencia o improcedencia de la solicitud, con base en la documentación e información presentada. En caso de improcedencia, o si la autoridad lo considera pertinente, se podrá evaluar la reasignación del solicitante a otros proyectos de transporte público dentro de su zona operativa actual, según la información proporcionada en este acto.

6. De los resultados

6.1 Las personas que resulten seleccionadas deberán constituirse en una Sociedad Anónima de Capital Variable tal como lo indica el Artículo 74 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus municipios.
6.2 En caso que exista inconformidad por parte de los participantes, deberá presentarse por escrito ante la Secretaría de Movilidad.

6.3 Cualquier persona que no se presente a la Convocatoria en tiempo y forma perderá la oportunidad de participar en el procedimiento descrito en la presente Convocatoria, y las concesiones podrán ser canjeadas o terminadas, en términos del artículo 81 fracciones I y II de la Ley de Movilidad del Estado de México; por falta de interés en participar en la operación y para permitir la correcta operación del Corredor de Mediana Capacidad “Toluca-Metepec-Tenango”.

7. **De los casos no previstos**

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Movilidad a través de las unidades administrativas que designe y de acuerdo a la normativa aplicable vigente.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 04 días del mes de diciembre de 2025.

SECRETARIO DE MOVILIDAD, MTRO. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ.- RÚBRICA.